

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 3 DE AGOSTO DE 1977

No. 18.891

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 655, 696 y 698 de los días 20 y 28 de junio de 1977, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

RESUELTO No. 655

Panamá, 20 de junio de 1977

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION, a.i.
por instrucciones del Ministro de
Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, panameño, casado, mayor de edad, abogado en ejercicio, con Cédula de Identidad Personal, No. 8-73-69, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que aquí se lleva, de la obra psicopedagógica intitulada "TRIUNFAR CON TODOS", la cual es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá.

Que la mencionada obra, constituye un instrumento de entrenamiento orientado hacia grupos que deseen aprender rápidamente los fundamentos del Análisis Transaccional. El Análisis Transaccional es un enfoque racional para la comprensión del comportamiento humano y se basa en la suposición de que cualquier persona puede aprender a confiar en sí misma", a pensar por sí misma, a tomar sus propias decisiones y a expresar sus sentimientos. Los propósitos del libro son: 1. presentarle al lector los conceptos del Análisis Transaccional y; 2. permitirle mediante los ejercicios y la participación en grupos, descubrir y validar cuanto sea posible desde sus propias intuiciones

y experiencias y desde las de otros. La obra fue publicada originalmente en idioma inglés por Addison- Wesley Publishing Company, de Reading, Mass., E.U.A., en 1973, y en idioma español ahora en 1977, por cuenta de Fondo Educativo Interamericano, S.A., como única edición autorizada.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra psicopedagógica intitulada "TRIUNFAR CON TODOS", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por su Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

NELIS BORRERO E.
Viceministro de Educación, a.i.

La Directora Nacional
de Administración y Finanzas
Juana Abood A.

Resuelto No. 696

Panamá, 28 de junio de 1977

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION, a.i.
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, panameño, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, en su condición de Apoderado Especial del Doctor Demóstenes Rojas Risco, varón, mayor de edad, casado, peruano con Pasaporte No. 037222, según Poder que se acompaña, solicita a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "ABC DEL ARCHIVO", propiedad del Doctor Demóstenes Rojas Risco.

Que la obra "ABC DEL ARCHIVO", consiste esencialmente en un manual de entrenamiento para la adopción, organización, planteamiento y manejo del archivo en la empresa moderna de América Latina. La empresa moderna ha decidido volcar su atención a este memorizador al que ha dotado de toda la técnica necesaria para permitir que ejecute sus objetivos vitales. Preservar documentos e informar eficientemente. Considerando que el archivo se ha transformado en un Medio de Vida para muchas personas, el autor brinda su experiencia y conocimientos a la juventud estudiosa, cuya inquietud por el trabajo oficinístico los llevará a transformarse en eficientes secretarías, Tenedores de Libros o Archivistas. El libro que es propiedad de su autor, Demóstenes Rojas Risco, fue impreso por Editorial Universo, S.A., de Lima, Perú, en 1 tomo de 253 páginas y 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación del libro intitulado "ABC DEL ARCHIVO", que en representación del señor Demóstenes Rojas

Risco, ha solicitado su Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

NELIS BORRERO

Viceministro de Educación

Dirección Nacional
de Administración y Finanzas

Juana Abood A.

Resuelto No. 693

Panamá, 28 de junio de 1977

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION, a.i.
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, panameño, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "QUÍMICA ORGÁNICA", propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá.

Que en la obra mencionada, se ha combinado la fisicoquímica orgánica moderna con reacciones útiles en síntesis, nuevas y antiguas, con el fin de ofrecer al estudiante una apreciación amplia del tema. En este libro hay una cantidad suficiente de material como para adecuar el texto a un curso de duración normal. Cualquier estudiante que logre dominar el contenido de este libro tendrá la base requerida para seguir tanto, cursos intermedios como cursos más avanzados de química orgánica y de bioquímica. La obra fue impresa en 1976 por Halliday Lithograph Corp. de West Hanover, Massachusetts, U.S.A. en un (1) tomo de 523 páginas y un total de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que aquí se

lleva, de la obra intitulada "QUIMICA ORGANICA", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por su Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

NELIS BORRERO

Viceministro de Educación, a.i.

Dirección Nacional
de Administración y Finanzas
Juana Abood A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A ELODIA BARRIA NIETO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por ARCELIO VELARDE MARIN.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han personado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días.

El Juez,
(Fdo) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo) J. Stos. Vega

L256412
(única publicación)

AVISO DE REMATE

ELSIE V. DE BONILLA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de los ejecutados Financiera Panameña, S.A. en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de la ejecutada, Financiera Panameña, S.A., se ha señalado el día 19 de agosto de 1977, para que tenga lugar el Remate de los Bienes que se describen a continuación.

"Un (1) Aire Acondicionado marca Westinghouse modelo AH 157, de 15000 BTU, serie AND17214, dañado.
Un (1) Aire Acondicionado marca Westinghouse, modelo AR154NCC1 B/100.00 de 15000 BTU, serie MM279237

Un (1) Aire Acondicionado marca Westinghouse, modelo AR154NCC1 de 15000 BTU, serie ANP 17279, dañado.
Un (1) Aire acondicionado, marca Westinghouse, modelo AH127 de 12000 BTU 90.00
Un (1) Aire acondicionado marca Westinghouse, modelo AH 127 de 12000 BTU, serie APD 15035. 90.00
Dos (2) máquinas de escribir marca Ideal. Modelo 290 manuales 40.00c/u.

Una (1) máquina protectora de cheque, Marca Plettex Paymaster serie X-350 25.00
Un (1) extinguidor, Marca Buckeye ABC, modelo B-u- 30.00
Un (1) Reloj de tiempo, color Plomo 30.00
Un (1) Escritorio, estilo Presidente de madera forrado de plástico, color marrón. 300.00
Un (1) Sillon Presidente de rueda con base de metal forrado en plástico, color marrón 200.00
Un (1) Mueble Adicional de Escritorio forrado en fórmica color crema 50.00
Una (1) mesa pequeña de madera forrada en plástico de color Marrón 20.00
Veintitrés (23) sillas de metal forrada en plástico color marrón 3.00 c/u.
Siete (7) sillas de metal con ruedas para secretarías 30.00 c/u
Un (1) Mueble de madera de tres tabillitas color amarillo forrado en fórmica 25.00
Un (1) Escritorio ejecutivo de madera, forrado en plástico color marrón 200.00
Un (1) Mueble adicional de cinco tabillitas, forrado en fórmica color crema 15.00
Un (1) Escritorio de secretaria, de madera forrado en plástico, color crema 40.00
Un (1) Estante de Secretaria con diez (10) divisiones forrado en fórmica, color crema. 35.00
Una (1) Mesa Auxiliar de dos (2) puertas, forradas en fórmica, color crema. 50.00
Un (1) Escritorio ejecutivo de madera de color marrón, forrado en plástico 200.00
Una (1) mesa adicional de cinco (5) compartimientos de madera forrado en fórmica de color crema 30.00
Una (1) Refrigeradora, Marca Edesa de cinco (5), pies, 115 VTUS, motor YH-69-1 B-02. 100.00
Un (1) Escritorio chico semi-ejecutivo de madera, forrado en plástico, color marrón 75.00
Una (1) mesa adicional de madera, forrada en fórmica color crema reteado 30.00
Un (1) Escritorio para secretaria de madera forrada en fórmica, color crema. 40.00
Un (1) mesa auxiliar tipo esquina de madera, forrada en fórmica, de color crema 20.00
Seis (6) archivadores de metal de dos (2) gavetas c/u en diferentes colores 20.00 c/u

Se podrán hacer posturas por los bienes conjuntamente o en forma separada y servirá de base para el remate de los bienes la suma que se le ha señalado a cada uno de los bienes descritos y serán posturas admisibles las que cubran las dos (2) terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se ha señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (50/o) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el veinte (20/o) por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderán la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

"Artículo 1263. Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo se señalará otro día para el Remate, el cual no será antes de ocho (8) días ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteras o periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que haga por la mitad del avalúo.

"Artículo 1269. Si a pesar de lo dispuesto no presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo Remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo Remate y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Ley 20 de 22 de abril de 1976.

"Artículo 37. En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en

Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación a publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria en funciones
de Alguacil Ejecutor
(fdo.) Elsie V. de Bonilla

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original

Panamá 26 de julio de 1977

Elsie V. de Bonilla
LA SECRETARIA

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo interpuesto por David Cohen Sosa, en contra de USALDINO RIVERA SAEZ, se ha señalado el día 14 de septiembre de este año, dentro de las horas hábiles, para efectuar el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado:

"Finca No. 6647, Folio 174, Tomo 981, Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un terreno ubicado dentro del área de la ciudad de Chitré, con medidas, linderos y especificaciones que constan en el Registro Público, alinderado, Norte, José Cariba, Sur, Calle sin nombre, Este, resto de la Finca de la cual se segregó y al Oeste, José Domingo Meneses, en donde está construida una casa de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques repelidos con cemento, techo de zinc, piso de mosaicos y cielo raso de plywood barnizado".

Servirá de base para el remate, la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS BALBOAS S/10.500.00 (valor catastral de la Finca), pero podrán admitirse posturas por las 2/3 de esa base.

Para habilitarse como postor, se debe consignar el 50/o de la base de remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiera efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretado por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintisiete de julio de 1977, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original
Chitré, julio 27 de 1977.

Esteban Poveda C.
Secretario.

L 258949
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Elsy V. de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra ELSA JUDITH RAMIREZ RIOS DE VALENZUELA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Por Jurisdicción Coactiva seguido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra ELSA JUDITH RAMIREZ RIOS DE VALENZUELA, se ha señalado el día veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se describe:

"Finca No. 2806, inscrita al Folio 458, del Tomo 42 I.V.U., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, situado en la Urbanización de San Miguelito, Distrito Especial de San Miguelito, registrada bajo el No. 6-241-8, en esta ciudad, LINDEROS: Norte, lote No. 6-241-C; Sur, lote No. 6-241-A; Este, calle F. Oesie Vereda, MEDIDAS: Norte, 26 mts, con 535 cms.; Sur, 29 metros con 83 cms; Este, 13 mts; Oeste; 13 mts., con 42 cms, SU PERFICIE: 366 mts con 84 dm2.

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/2,875.54) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad (2/3).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día que se señala para la subasta se aceptarán Propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, el cual acrecerá los bienes de la ejecutada destinados para el pago y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy Primero (1) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) ELSY V. DE BONILLA
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá.

(Fdo.) ELSY V. DE BONILLA
Secretaria en funciones
de Alguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE

Elsy de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra CATALINO MATURANA o CATALINO MARTINEZ MATURANA y JULIO CESAR ESPINO ESCALONA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra CATALINO MATURANA o CATALINO MARTINEZ MATURANA y JULIO CESAR ESPINO ESCALONA, se ha señalado el día 29 de agosto de 1977, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que a continuación se describe:

La séptima (1/7) parte que a JULIO CESAR ESPINO ESCALONA LE pertenece en la finca No. 8486, inscrita al folio 206, tomo 1260 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, situada en la Calle Francisco González, R., de la Ciudad de Las Tablas. Linderos y Medidas: Norte, Terreno y casa de Nidia González de Díaz y Terreno de Francisco González Ruiz y Hermanos y mide 93 mts. con 27 centímetros; Sur: Terreno de José Antonio González y Calle o camino que conduce a Las Palmitas y mide 95 mts. con 91 centímetros; Este Calle Francisco González Roca y mide 15 grados con 43 minutos, 16 metros con 47 centímetros y Oeste: Calle en Proyecto y mide 15 metros 33 centímetros. Superficie: 1787 metros con 77 decímetros cuadrados. Valor Catastral de dicha cuota parte B/1.-072.71.

Servirá de base para el Remate la suma de MIL SETENTA Y DOS BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/1.072.71) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Se aceptarán propuestas desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: Entodo Remate el Postor deberá pagar su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado al bien que se remata exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 37: En los cobros por jurisdicción coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los juicios ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá, sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1973).

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) IDA BALZ, Secretaria en Funciones de Aiguacil Ejecutora.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá.

Elsy V de Bonilla
LA SECRETARIA

AVISO DE REMATE

JOSE CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ, secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra HERMANOS DE DIEGO, S.A. en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra HERMANOS DE DIEGO, S.A. se ha señalado el día veinte (19) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca No. 5217, inscrita al folio 345, del tomo 481 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé. Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 3 ubicado en el distrito de Antón, Provincia de Coclé. Linderos: Norte, Lote No. 2 de la manzana 4 Sur, lote No. 4. Este calle en proyecto y, Oeste, Lote No. 5. Medidas: Norte y Sur 55 metros, Este y Oeste, 40 metros. Superficie: 2,600 metros cuadrados. Valor Registrado: B/1.040.00.

Finca No. 5218, inscrita al folio 350, del tomo 481 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé. Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 4 de la manzana 4 ubicado en el distrito de Antón, Provincia de Coclé. Linderos: Norte, lote No. 3 de la misma manzana, Sur lote No. 5. Este calle en proyecto, Oeste lote No. 6.

Medidas, Norte y Sur: 65 metros, Este y Oeste 40 metros. Superficie: 2,600 metros cuadrados. Valor Registrado: B/1.040.00.

Servirá de base para el Remate la suma de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DIECIOCHO CENTESIMOS (B/8,732.00). serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, y exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte de rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975. En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

José Concepción Sánchez H.
Secretario en Funciones
de Aiguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 25 7 de 1977

EL SECRETARIO
José Concepción Sánchez H.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

JOSE CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra ARCEBIO TORRES e IDALIA VAS.

QUEZ DE TORRES, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra ARGENIO TORRES e IDALLA VÁSQUEZ DE TORRES, se ha señalado el día quince (15) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) para que tenga lugar el SEGUNDO REMATE del bien mueble que a continuación se describe:

Vehículo marca Ford, tipo camión, Modelo 1973, Motor KA6LMS43044, con capacidad para 11.59 toneladas.

Servirá de base para el Remate el valor del avalúo, es decir, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/3.850.) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259. En todo Remate el Postor, deberá para que su Postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinado para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

ARTICULO 1263. Cuando no ocurra quien haga postura por las dos (2) terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1261. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho, hoy dieciocho de julio de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

JOSE CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ
El Secretario, en Funciones de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original,
Panamá, 24 de julio de 1977

JOSE CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 126

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor ABRAHAM ALI GARCIA y a la Sociedad CASA ABRAHAM, S. A., representada por el señor Abraham Alf Asad, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderados a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en contra de ellos por THE FIRST NATIONAL CITY BANK.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen por medio de apoderado o representante legal, al Despacho dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,

(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L319512

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, JUANA ELISA BEATRIZ DE CARDENAS ROBARETO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, CESAR AUGUSTO VALLARINO VÁSQUEZ, ADVIRTIÉNDOLE que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de julio de 1977, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria

L319503

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente FAUSTINO CONCEPCION PINEDA para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado a estar aderecho en el presente negocio de Adopción que ha promovido el señor Eliodoro Barrios Barrios a favor de la menor Fanny Coralía Concepción Rodríguez.

Adviértese al demandado, Faustino Concepción Pineda, que de no dar contestación en el término arriba indicado se proseguirá al trámite con los estrados del Tribunal y se le designará un Curador Ad Litem, con quien se llevará el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

MAGDA GUZMAN
(Fdo.) Secretaria General

L319466
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Yo, ISMAEL ENRIQUE CHAMPSAUR, Secretario de la Sociedad denominada COMPAÑIA MIRAFLORES, S. A., debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 1018, Folio 589, Asiento 111.537-C, Sección de Personas Mercantiles, CERTIFICO LO SIGUIENTE: Que por medio de la Escritura Pública No. 4252 de 10, de julio de 1977, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, fue protocolizado el CERTIFICADO DE DISOLUCION de dicha sociedad COMPAÑIA MIRAFLORES, S. A. Escritura que aparece inscrita en el Registro Público bajo ficha 015737, folio 712, imagen 0175, Sección de Micropelículas (Mercantil), el día 18 de julio de 1977.

L319461
(Única publicación)

RESUELTO No. 8-77 EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y CONSIDERANDO:

Que el día 22 de marzo de 1977 se celebró la Licitación Pública No. 1-77, para la construcción de la adición a la Central Telefónica de David, ubicada en Avenida Obaldía, David, Provincia de Chiriquí.

Que se recibieron propuestas de: UNION TECNICA, S.A. por un total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL BALBOAS (B/.428.000,00) y ADMINISTRACION PANAMENA DE SERVICIOS, S.A. por un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.388.500,00), adjudicándose provisionalmente, según consta en el Acta levantada, a la firma ADMINISTRACION PANAMENA DE SERVICIOS S.A. por un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.388.500,00);

Que después de haberse realizado la evaluación de la Licitación Pública mencionada se considera que las propuestas presentadas no son convenientes para la institución.

Que de acuerdo con el artículo 49 del Código Fiscal el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: RECHAZAR todas las propuestas que se recibieron en la Licitación Pública No. 1-77 de

22 de marzo de 1977 y NEGAR la adjudicación provisional que se hizo a ADMINISTRACION PANAMENA DE SERVICIOS, S.A. por un total de B/388,500,00.

Dado en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Tte. Cnl. Manuel J. Araúz
Gerente General.

FIJADO -21 de abril de 1977
DESFIJADO 6 de mayo de 1977

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 18-M

Hasta el día 16 de agosto de 1977, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 29 de julio de 1977

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ADDENDA No. 1

Se avisa por este medio a todos los interesados en la Licitación Pública convocada por el Banco de Desarrollo Agropecuario para el suministro de veinticinco vehículos (25) tipo Jeep de doble tracción, que se han hecho las siguientes modificaciones al pliego de especificaciones:

- 1.-La fecha de Licitación Pública será el día viernes 12 de agosto de 1977 a las 10:00 a.m.
- 2.-El plazo de entrega de los vehículos ha sido extendido a ciento veinte (120) días calendario.
- 3.-El monto de la multa por demora en la entrega ha sido reducido a B/50,00 diarios.

EUCLIDES TEJADA E.
Gerente General del
B.D.A.

Panamá, 27 de julio de 1977

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente edicto, cita y emplaza a ROBERGO E. FERRO, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto SEARS ROEBUCK, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar visible y público de este despacho por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, hoy ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.)

Luis C. Benítez C.
Juez Cuarto Municipal de Panamá
Suplente Ad-Hoc

(Fdo.)
Alfredo Marín
Secretario Ad-Interín

L319307
(Única publicación)

RESUELTO No. 19-77
EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que el día 10, de junio de 1977 se celebró el Concurso de Precios No. 2-77 para la Construcción de Cámaras y Vigas de Ductos Subterráneos a lo largo de las Avenidas José Domingo Obaldía y Avenida Quinta entre Calle Cuarta y Calle Central en la ciudad de David;

Que se recibieron propuestas de: ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.A. por un total de B/.54,435.60, RICARDO A. BARUCO por un total de B/.69,666.00 y ADMINISTRACION PANAMENA DE SERVICIOS, S.A. por un total de B/.71,961.00, adjudicándose provisionalmente, según consta en el Acta levantada, a la firma ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.A. por un total de B/.54,435.60;

Que el 3 de junio de 1977 la firma ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.A. por medio de su Nota 033-77 notificó a esta Institución que su propuesta adeolecía de la omisión de los costos de los ductos de PVC y de los codos de 90o y solicitó que se agregase la suma de B/.12,586.20 a la oferta presentada por ellos;

Que después de haber realizado una evaluación del Concurso de Precios mencionado, la Gerencia Técnica del Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha recomendado que se adjudique definitivamente a RICARDO A. BARUCO por un total de B/.69,666.00 el Concurso de Precios No. 2-77 de 10, de junio de 1977;

Que de conformidad con el numeral 7 del Artículo 8 de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde a la Gerencia General otorgar las adjudicaciones definitivas de las Licitaciones Públicas o Concursos de Precios por sumas menores de B/.500,000.00;

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en el Concurso de Precios No. 2-77 de 10, de junio de 1977

EDITORA RENOVACION, S.A.

a RICARDO A. BARUCO, por un total de B/.69,666.00 por considerarlo como la oferta más conveniente para el Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Autorizar a Asesoría Legal para que confeccione el contrato correspondiente y notificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Tte. Crnl. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

RESUELTO No. 1-77
EL GERENTE GENERAL DE
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de febrero de 1977 se celebró el Concurso de Precios No. 1-77, para la Construcción del Subterráneo en la Ciudad de La Chorrera entre las cámaras tipo "T" No. 15-59-59-58 (existente) frente a la nueva Central Telefónica hasta la cámara tipo "A" No. 15-59-58-23 (a construir) en el cruce de la Avenida Libertador y la Calle 27 Norte;

Que se recibieron propuestas de: ROGELIO G. ESTRUPAUT JR. por un total de B/.96,178.50, ADMINISTRACION PANAMENA DE SERVICIOS, S.A. por un total de B/.55,510.75, TORRES Y ASOCIADOS por un total de B/.61,107.80 y VIRADELL, S.A., por un total de B/.48,030.97, adjudicándose provisionalmente, según consta en el Acta levantada a la firma VIRADELL, S.A. por un total de B/.48,030.97;

Que después de haber realizado una evaluación del Concurso de Precios mencionado, la Gerencia Técnica del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, ha recomendado que se adjudique definitivamente a VIRADELL, S.A. y por un total de B/.48,030.97 el Concurso de Precios No. 1-77 del 17 de febrero de 1977;

Que de acuerdo con el numeral 7 del Artículo 8 de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde a la Gerencia General otorgar las adjudicaciones definitivas de las Licitaciones Públicas o Concurso de Precios por sumas menores de B/.500,000.00;

RESUELVE:

PRIMERO: Confirmar la adjudicación provisional y adjudicar definitivamente lo solicitado en el Concurso de Precios No. 1-77 de 17 de febrero de 1977 a la firma VIRADELL, S.A. por un total de B/.48,030.97 por considerarlo como la oferta más conveniente para el Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Autorizar Asesoría Legal para que confeccione el contrato correspondiente y notificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Original firmado por Tte. Crnl. MANUEL J. ARAUZ

Tte. Crnl. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

FUADO EL 4 DE MARZO DE 1977 A LAS 11:00 a.m.

DESFIJADO HOY, 9 DE MARZO DE 1977 A LAS 10:00 a.m.